"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# INFORME Nº 29 9-2014-OEFA/DE-SDCA

PARA

MILENA JENNY LEÓN ANTÚNEZ

Coordinadora de Calidad Ambiental de Agua y Suelo

**ASUNTO** 

: Informe de monitoreo ambiental de la calidad de efluente en el marco de la supervisión de la planta de licuéfacción Pampa Melchorita de la empresa

Perú LNG S.R.L., realizada el 15 de noviembre del 2013.

REFERENCIA

MEMORÁNDUM N° 3148-2013-OEFA/DS

Registro N° 2013-I01-014434 del 09 de octubre de 2013

Informe de Ensayo N° 116957L/13-MA-MB

Registro N° 2014-I01-000072 del 03 de enero de 2013

**FECHA** 

San Isidro,

27 MAYO 2014

Es grato dirigirme a usted, a fin de emitirle el Informe de monitoreo ambiental de la calidad de efluente en el marco de la supervisión de la planta de licuefacción Pampa Melchorita de la empresa Perú LNG S.R.L., realizada el 15 de noviembre del 2013.

### 1. ANTECEDENTES



Mediante Memorándum N° 3148-2013-OEFA/DS del 09 de octubre de 2013, la Dirección Supervisión solicita a la Dirección de Evaluación participar de las supervisiones programadas para el mes de noviembre de 2013, a través del muestreo y monitoreo ambiental de acuerdo al Cronograma de Supervisión Ambiental anexo a dicho documento.

En atención al documento de la referencia, la Dirección de Evaluación dispuso realizar el muestreo de efluente en el marco de la supervisión a la empresa Perú LNG S.R.L., previa coordinación con la lng. Sonia Alvarado, responsable de la supervisión de dicha empresa, de acuerdo al Cronograma de Supervisión Ambiental programada para el mes de noviembre de 2013.

### 2. OBJETIVO

Evaluar la calidad ambiental de efluente en el marco de la supervisión a la planta de licuefacción Pampa Melchorita de la empresa Perú LNG S.R.L. de acuerdo a las estaciones de monitoreo indicados en su instrumento de gestión ambiental, aprobado por el MINEM.

### 3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental -SINEFA, que otorga al OEFA, funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.
- Ley N° 30011 del 25 de abril de 2013 Ley que modifica los artículos 10, 11, 13, 15, 17 y 19, así como la sexta y sétima disposiciones complementarias finales de la Ley 29325 -Ley del SINEFA.
- Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, el OEFA asume las funciones de fiscalización ambiental del sector hidrocarburos y electricidad.

Página 1 de 5



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

 Decreto Supremo N° 037-2008-PCM, del 13 de mayo del 2008, aprueba los Límites Máximos Permisibles (LMP) de Efluentes Líquidos para las Actividades del Sub Sector Hidrocarburos.

### 4. TRABAJO DE CAMPO

- ✓ El 15 de noviembre de 2013, se realizó el muestreo de efluente del sistema de tratamiento de la planta de licuefacción Pampa Melchorita de la empresa Perú LNG S.R.L., de acuerdo a las estaciones de monitoreo establecidas en su instrumento de gestión ambiental aprobada, las cuales se encuentran georeferenciadas en coordenadas UTM (sistema WGS 84), verificadas in situ a través de un GPS marca GARMIN.
- ✓ Las instalaciones de la empresa PERU LNG S.R.L. comprende una planta de licuefacción de gas natural (planta de LNG), un gaseoducto de 408 Km. de longitud e instalaciones que permiten el embarque de LNG. La planta LNG se ubica en Pampa Melchorita entre la ciudad de San Vicente de cañete y Chincha aproximadamente a 169 Km al sur de Lima.

<u>Imagen Satelital N° 1</u>: Ubicación de la planta de licuefacción Pampa Melchorita de la empresa Perú LNG S.R.L. y puntos de muestreo de efluentes (El-1 y ED-1)



✓ El monitoreo ambiental de la calidad de efluente fueron realizadas por el equipo técnico del OEFA, de acuerdo al procedimiento y protocolo vigente, así como aquellos recomendados por el laboratorio acreditado; cuyo análisis de las muestras de efluente fueron realizados por el laboratorio de Inspectorate Services Perú S.A.C., acreditado a través de la Resolución N° 228.2011/SNA-INDECOPI con Código de Acreditación LE-031.



Página 2 de 5

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

✓ Al respecto, el laboratorio acreditado Inspectorate Services Perú S.A.C., remitió al OEFA el Informe de Ensayo N° 116957L/13-MA-MB.

### 5. METODOLOGÍA

El monitoreo de la calidad de efluente se realizó siguiendo los lineamientos señalados en el "Protocolo de monitoreo de Calidad del Agua" la dado como guía por el Ministerio de Energía y Minas – Sub sector Hidrocarburos; siendo los puntos de monitoreo los que se detallan en el siguiente cuadro:

Puntos	Coordena	adas UTM W	/GS 84	Descripción
Funtos	Norte	Este	Hora	Descripcion
El-1	8534826	0358763	12:00	Efluente industrial tratado, muestreada a la salida del sistema de tratamiento, en la válvula instalada para tal fin, y antes de ser vertido al mar de Cañete.
ED-1	8534920	0360520	10:30	Efluente doméstico tratado, muestreada a la salida del sistema de tratamiento y antes que sea almacenado para su vertimiento al mar de Cañete.

### 6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de análisis de laboratorio de las muestras de efluentes tomadas, son los que se muestra en el siguiente cuadro:

Parámetros	El-1	ED-1	LMP-D.S.N° 037-2008-PCM
		mg/L	
рН	8,0	6,6	6,0-9,0
TPH	<0,20	0,36	20
Cloruros	21 378,4	689,0	2000*
Cromo Hexavalente	<0,02	<0,02	0,1
Cromo Total	0,0060	0,0028	0,5
Mercurio	<0,0006	<0,0006	0,02
Cadmio	<0,0002	<0,0002	0,1
Arsénico	0,0017	0,0065	0,2
Bario	0,0093	0,3915	5
Plomo	<0,0002	<0,0002	0,1
Demanda Bioquímica de Oxígeno	<2,0	54,0	50
Demanda Química de Oxígeno	8,7	82,5	250
Cloro residual	<0,1	<0,1	0,2
Nitrógeno amoniacal	0,18	28,19	40
Coliformes totales (NMP/100 ml)	<1,8	79	<1000
Coliformes fecales (NMP/100 ml)	<1,8	<1,8	<400
Fósforo	0,26	6,22	2
Aceites y grasas	<5,0	<5,0	20

Fuente: Informe de Ensayo N° 116957L/13-MA-MB < No detectable al nivel de cuantificación indicado No cumple con los LMP para Efluente

Av. República de Panamá N° 3542 San Isidro - Lima, Perú, Teléf.: (511) 717-6064

Página 3 de 5

Fuente: http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaae/legislacion/guias/protocalidaagua.pdf



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Del monitoreo ambiental de la calidad de efluente a través de los puntos de muestreo tomadas a la salida del sistema de tratamiento de efluentes industriales (EI-1) y doméstico (ED-1), el resultado de cloruros tomada en el punto EI-1, así como el resultado de la demanda bioquímica de oxígeno y fósforo en el punto ED-1, vienen superaron el valor estándar establecido para estos parámetros en los LMP establecido en el D.S. N° 037 -2008-PCM. El resto de parámetros evaluados no superaron la referida norma.

### 7. CONCLUSIONES

- El 15 noviembre de 2013, se cumplió con realizar la toma de efluente en el marco de la supervisión a la planta de licuefacción Pampa Melchorita de la empresa Perú LNG S.R.L. de acuerdo al Cronograma de Supervisión Ambiental programada para el mes de noviembre de 2013, remitido a través del MEMORÁNDUM N° 3148-2013-OEFA/DS.
- De los resultados de los análisis de las muestras tomadas en efluente industrial (El-1) y doméstico (ED-1), expuesta en el ítem 6 del presente informe, la concentración de cloruros tomada en el punto El-1, así como el resultado de la demanda bioquímica de oxígeno y fósforo en el punto ED-1, vienen superaron el valor estándar establecido para estos parámetros en los LMP establecido en el D.S. N° 037 -2008-PCM. El resto de parámetros evaluados no superaron la referida norma.

### 8. RECOMENDACIÓN

Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión para conocimiento y atención según corresponda.

### 9. ANEXO

**JBDIRECCIÓN** 

CALIDAD

- Copia de cadena de custodia.
- Copia de informes de ensayo N116957L/13-MA-MB.

Atentamente,

Ing. Pitter Patrio Pilco Astudillo Dirección de Evaluación

2 7 MAYO 2014

San Isidro.

Visto el INFORME Nº 290 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

Atentamente,

Milena Jenny León Antúnez

COORDINADORA DE CALIDAD DE AGUA Y SUELO

Página 4 de 5



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 2 7 MAY0 2014

Visto el INFORME Nº 299 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a conocimiento a la Coordinación de Hidrocarburo de la Subdirección de Supervisión Directa - Dirección de Supervisión para los fines correspondientes.

Atentamente,

SUBDIRECCION

DE CALIDAD

AMBIENTAL

O POOLA CHINEN Guima

SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL



# MEMORANDUM Nº 3/48-2013/OFFA-DS

**PARA** 

MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR

Directora de Evaluación

DE

**DELIA MORALES CUTI** 

Directora de Supervisión

**ASUNTO** 

Requerimiento de monitoreo a unidades de Hidrocarburos.

REFERENCIA:

MEMORÁNDUM N° 1706-2013/OEFA-DS

Registro N° 2013-I01-014434

**FECHA** 

San Isidro,

0 9 OCT. 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia remitir el cronograma de las supervisiones programadas para el mes de noviembre de 2013, de la Coordinación de Hidrocarburos, para su Despacho realice las gestiones correspondientes en apoyo con las actividades de monitoreo.

En este sentido, se requiere que el personal evaluador cuente con las vacunas, curso básico de seguridad, EPPS completo y seguros de salud y pensión.

Es preciso mencionar, que de surgir cambios por temas de acceso u otros, a las instalaciones a supervisar, éstas serán comunicadas oportunamente.

Se adjunta cronograma.

Atentamente,

DELIA MORAL'ES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

MAND DE EVALUACIÓN Y HACACLAS CAS CAMENTAL DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN RECIBIDO 0 9 OCT. 2013

Melina: atendos



relateure tron reconnecte State







# 1910 13.11-15.8.11.pm 02080 SN



# Cadena de Custodia para Muestras de Água y Suelo FOMA-051

Rov. 02 Fecha:2013/10/30 Página 1 de 1

Inspectorate Services Perù S.A.C.

Av. Elmer Faucett 444 Callag, Perú

	n, Parú nno: (511) 613-8080   Fax: 628-9016														N° O	RDE	N DI	E SEI	RVIC	10						
121210							~					,		N'	SOL	ICIT	UD	DE SI	ERV	CIOS		2	158	3 -1	13 - L.MA	
	DATOS DEL	CLIENTE							DA	TOS D	EL M	JEST	REO												TOS DEL ENVIO	
Direc Perso	ore o razón social : OCFA  ción : SAN JSCIDA  ina de contacto : SONIA NU  ono/Fax : GISCIDA	00,41415 VS.CSBO 13 do@oga-gob.			PLU &	oru Ud	UBICAC	ión - Pa.	W . S.	R.		Muesti	reado (	por: f	) (	Pile S	( (	zol	o jo	€,	FG N	iedlo d	por Hora de E le Envlo Medio de		: : Agencia T.Privado	,
Corre	to Electrónico	13	12.00	Provincia	ə	: (	15 N	070	-					Tolk	A )	1:	30	9			1	ecogid			:	
	Salvara	400000cga-gos.	re	Departa	mento	:	210	(1)								, ,	,,,	1			F	echa y	Hora		:	
	MUES	TRA		-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				,	ENSA	YOS S	OLICI	TAD	05		,,			,							
	-	FILTRADA						_				-	+			-	_	-	-	-	_	-				
Μō	ESTACIÓN DE MONITOREO (Descripción según Cliente)	PRESERVANTE QUÍMICO						4003 H 2002	NORIN		1007		255	2									TIPO DE MATRIZ		OBSERVACIONES	
	(Descripcion segun cherce)	PARAMETROS			BIOLÓG	ICOS							FIŞİ	COQUI	VICOS	5			di-vendo	aran ba aaara h						
		Fecha de muestroo Hara del Muestreo	Nº Envase: (*)	G. 194				Metals T.	10 H	Cloro Postel	D.H.		DRC C	10											COORDENAMS WITH	
1	TSTP(ED-1)	15/11/13 /0:30		XX				KX	XD	XX	XX	XX	XX	X.	Hary	E	100	71	121				DET.	0	360520 € 8534926	ON
2	E1-1	15/11/13 12.00	9 2	X X				K X	XX	N A	(x)	(人)	XX	と	1		EP CI	ON DI	UAL S	ER HOY	8 Y 8"		12V	0.	358163 E 8534 R20	»N
-				++						1-1-						-	1-1	HJY-	20	13-	-		-		oliponnes X	
											jų	1 100	7:13	\$	. 11	ABPE0	District	TE SE	diap.	T DOSEPS V S P. INC.					Due Confer	
										4.5		1		. A											1 63/	
																									19	
-																-			1				-			
-		Para ser Llenado por Ares	a de Perenel	in /I short	torini		1_1_	Condic	lones de	Posansi	45	لبل	_		LL,	piciale	l l	a Matr	rly Am				-		Iniciales para Matriz Sólida	
	A want walled	Fecha Recepción :	a de Nacapett	in francia		Preserv Con Ice	adecuado untes adec pack del tiempo	ns y en bu	ren estado		SI	NO	ARI	ua Potable w ua Superficial ua Subterrán ua Nesidual II	NP ≈ A\$ ea eA\$UB		Pa Hell		Azua Azua Blance	Mar = AM/	APRO	υ	Sueto =51 Sediment Ledn=LD	toeSEO	moone para mana soma	****
	Firma del cliente	Recibidos por :					lto ;V= Vidr							ia Residual I												



# Anexo II

Informe de ensayo N° 116957L/13-MA-MB





# HOJA DE TRAMITE

N° DE REGISTRO

2014-I01-000072

CREADO: ADIAZ

IMPRESO: EVALUACION02

EL: 04/02/2014 08:49

INGRESO

: 03/01/2014 09:08

REMITENTE : DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

**ASUNTO** 

: REMISION

DESCRIPCION : REMISION DE INFORME DE ENSAYO Nº 116957L/13-MA-MB

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG.	DE	DS -> SIN ASIGNAR	03/01/2014 09:08	01, 02	MEMO № 00014-2014/OEFA-DE	
ORIG.	DS	DS-CHI -> HID20 el 09/01/2014	06/01/2014 12:43	01, 02		

REFERENCIA: S/N

# OFICINAS:

CG-CC	Coordinación General Capacitación en Fiscalización	CGGCS	Coordinación General de Gestión de Conflictos Socioambientales	CG-ODES	Coordinación General de las ODES
CPN	Coordinación Proyectos Normativos	CTS	Comité de Transferencias Sectoriales	DE	Dirección de Evaluación
DFSAI	Dirección de Fiscalización	DFSAI-SDI	Subdirección de Instrucción	DS	Dirección de Supervisión
DS-EP	Supervisión Entidades Públicas	DS-SD	Supervisión Directa	OA	Oficina de Administración
OAJ	Oficina de Asesoría Jurídica	OCAC	Oficina de Comunicaciones	OCI	Órgano de Control Institucional
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	ОТІ	Oficina de Tecnologías de la Información	PCD	Presidencia del Consejo Directivo
PCD.C	Coordinador PCD	PCD.S	Secretaria PCD	PROPUB	Procuraduría Pública
SG	Secretaría General	SINAD	SINADA	ST-CPAD	ST Comisión de Proc. Adm. Disciplinario
TFA	Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización		

### **ACCIONES**

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO Y FINES	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 ELABORAR INFORME	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA	22 PROYECTAR RESOLUCIÓN
23 REVISIÓN	24 REALIZAR SUPERVISIÓN	28 DISTRIBUCION	29 PARA SU CONSIDERACION
30 AUTORIZADO	31 REALIZAR SUPERVISIÓN DIRECTA	32 REALIZAR EVALUACIÓN	33 REALIZAR SUPERVISIÓN A ENTIDADES
34 RESPONDER DIRECTAMENTE AL INTERESADO	35 PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA DE PCD	36 CONSOLIDAR INFORMACIÓN SOLICITADA	

# **OBSERVACIONES**

MOTIVO DE ARCHIVO	PLAZO	
SE ESCANEO DOCUMENTO A SUPERVISORA A FINES, SE AQRCHIVA FII	LE EVALUACION	
		FIDMA



# LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



0001

Pág. 01/2

## INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 116957L/13-MA-MB

Cliente

Dirección

Producto

Cantidad de muestra Presentación

Solicitud de Análisis

Instrucciones de Ensayo

Procedencia de la muestra

Referencia del Cliente

Fecha Ingreso de Muestra(s) Fecha de Inicio de Análisis Fecha de Término de Análisis : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

: Calle Manuel Gonzales Olaechea 247

San Isidro : Agua

: 22

: Frascos de plástico y vidrio proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.

: Enviadas por el Cliente

: Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-11-15 Hora:10:30-12:00

S/S 002159-13-LMA

: Lima / Cañete / Cañete / KM 1.67 - Panamerica Sur - TDR Nº 1559

: 2013-11-15; Hora: 19:55 (Microbiológico) : 2013-11-15; Hora: 20:20 (Microbiológico)

: 2013-11-21 : 06418/13

Código de	Descripción de Muestra	Cromo He:	(avalente(*)(²)	Nitrógeno /	Amoniacal(*)(²)	Fösf	oro Total		ros totales de troleo	Cloro Libr	e Residual (*)
Laboratono	Declarado por el Cliente	mg	/L Cr <sup>vi</sup>	mg/l	- N-NH <sub>3</sub>	mg/L	P Total		(C6-C28)	r	ng/L
06418-26013	3 TSTP (ED - 1)		0,02	2	8,19		5,22	0	),36	-	<0,1
06418-26014	EI-1	<	0,02		,18	(	0,26	<	0,20		<0,1
	Limite de Cuantificación		),02		0,01		0,01	0	,20		0,1
Código de	Descripción de Muestra		Bioquimica de igeno	pH	(¹)( <b>***</b> )	Aceites	y Grasas	Hg	(Tot)	Coliform	es Fecales
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg	/L O <sub>2</sub>	uni	dades	n	ng/L	m	ng/L	NMF	P/100ml
06418-26013	,		4,0		6,6		5,0		0006		<1,6
06418-26014			2,0		8,0		:5,0		0006		:1,8
	Limite de Cuantificación		2,0				5,0	0,0	0006		1,8
							***************************************				
Código de	Descripción de Muestra	Coliform	es Totales	Clo	ruros	Demanda Qui	mica de Oxígeno				
Laboratorio	Declarado por el Cliente	NMP	/100ml	mg	/L Cl	mg	/L O <sub>2</sub>				
06418-26013	TSTP (ED - 1)		79		39,0	8	2,5				
06418-26014			1,8		378,4		3,7				
	Límite de Cuantificación	1	,8		,0		2,0		-		
Metales Totales I	CP-MS										
Código de	Descripción de Muestra	Li (Tot)	B (Tot)	Be (Tot)	Al (Tol)	P (Tot)	Ti (Tot)	V (Tot)	Cr (Tot)	Mn (Tot)	Co (Tot)
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
06418-26013	TSTP (ED - 1)	0,0102	0,4645	<0,0006	0,0087	6,2566	0,0255	0,0010	0,0028	0,7146	0,0028
06418-26014	El-1	0,1807	4,4554	<0,0006	0,0043	0,2448	0,0334	<0,0003	0,0060	0,1358	0,0065
	Limite de Cuantificación	0,0012	0,0012	0,0006	0,0019	0,0033	0,0004	0,0003	0,0005	0,0003	0,0002
Código de	Descripción de Muestra	Ni (Tot)	Cu (Tot)	Zn (Tol)	As (Tol)	Se (Tol)	Sr (Tol)	Mo (Tot)	Ag (Tot)	Cd (Tot)	Sn (Tot)
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mn/l	ma/l	ma/l	ma/l	ma/l	ma/l	ma/l	ma/L	ma/l	ma/l
Laboratorio 06418-26013	Declarado por el Cliente  TSTP (ED ~ 1)	mg/L 0.0033	mg/L 0.0010	mg/L 0.0052	mg/L 0.0065	mg/L 0.0002	mg/L 0.4008	mg/L 0.0005	mg/L <0,0002	mg/L <0.0002	mg/L <0.0004
		mg/L 0,0033 0,0262	mg/L 0,0010 0,0173	mg/L 0,0052 0,0025							
06418-26013	TSTP (ED - 1)	0,0033	0,0010	0,0052	0,0065	0,0002	0.4008	0,0006	<0,0002	<0,0002	<0,0004
06418-26013	TSTP (ED - 1) EI-1	0,0033 0,0262	0,0010 0,0173	0,0052 0,0025	0,0065 0,0017	0,0002 <0,0002	0.4008 8,4626	0,0005 0,0158	<0,0002 <0,0002	<0,0002 <0,0002	<0,0004 <0,0004
06418-26013	TSTP (ED - 1) EI-1	0,0033 0,0262	0,0010 0,0173	0,0052 0,0025	0,0065 0,0017	0,0002 <0,0002	0.4008 8,4626	0,0005 0,0158	<0,0002 <0,0002	<0,0002 <0,0002	<0,0004 <0,0004
06418-26013 06418-26014	TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación	0,0033 0,0262 0,0004	0,0010 0,0173 0,0001	0,0052 0,0025 0,0002	0,0065 0,0017 0,0004	0,0002 <0,0002 0,0002	0.4008 8,4626 0.0020	0,0005 0,0158 0,0002	<0,0002 <0,0002 0,0002	<0,0002 <0,0002 0,0002	<0,0004 <0,0004 0,0004
06418-26013 06418-26014 Código de	TSTP (ED - 1) El-1 Limite de Cuantificación Descripción de Muestra	0,0033 0,0262 0,0004 Sb (Tot)	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (ToI)	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot)	0,0065 0,0017 0,0004 Hg (Tot)	0,0002 <0,0002 0,0002 Ti (Tot)	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot)	0,0005 0,0158 0,0002 Bi (Tot)	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot)	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot)	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tol)
06418-26013 06418-26014 Código de Laboratorio	TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación  Descripción de Muestra Declarado por el Cliente	0,0033 0,0262 0,0004 Sb (Tot) mg/L	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (Tot) mg/L	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot) mg/L	0,0065 0,0017 0,0004 Hg (Tot) mg/L	0,0002 <0,0002 0,0002 Ti (Tot) mg/L	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot) mg/L	0,0005 0,0158 0,0002 Bi (Tot) mg/L	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot) mg/L	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot) mg/L	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tot) mg/L
06418-26013 06418-26014 Código de Laboratorio 06418-26013	TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación  Descripción de Muestra Declarado por el Cliente TSTP (ED - 1)	0,0033 0,0262 0,0004 Sb (Tot) mg/L <0,0002	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (Tot) mg/L 0,3915	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot) mg/L <0,0003	0,0065 0,0017 0,0004 Hg (Tat) mg/L <0,0001	0,0002 <0,0002 0,0002 Ti (Tot) mg/L <0,0003	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot) mg/L <0,0002	0,0005 0,0158 0,0002 Bi (Tot) mg/L <0,0003	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot) mg/L <0,0010	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot) mg/L <0,0003	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tot) mg/L 310,1284
06418-26013 06418-26014 Código de Laboratorio 06418-26013 06418-26014	TSTP (ED - 1) El-1 Limite de Cuantificación  Descripción de Muestra Declarado por el Cliente TSTP (ED - 1) El-1 Limite de Cuantificación	0,0033 0,0262 0,0004 Sb (Tot) mg/L <0,0002 0,0006	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (Tot) mg/L 0,3915 0,0093	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003	0,0065 0,0017 0,0004 Hg (Tot) mg/L <0,0001 0,0001	0,0002 <0,0002 0,0002 TI (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot) mg/L <0,0002 <0,0002	0,0006 0,0158 0,0002 Bi (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot) mg/L <0,0010 <0,0010	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot) mg/L <0,0003 0,0026	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tot) mg/L 310,1284 12 743,2402
06418-26013 06418-26014 Código de Laboratorio 06418-26013 06418-26014	TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación  Descripción de Muestra Declarado por el Cliente  TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación	0,0033 0,0262 0,0004 Sb (Tot) mg/L <0,0002 0,0006 0,0002	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (Tot) mg/L 0,3915 0,0093 0,0004	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003 Ca (Tot)	0,0065 0,0017 0,0004  Hg (Tot) mg/L <0,0001 <0,0001  Fe (Tot)	0,0002 <0,0002 0,0002 TI (Tat) mg/L <0,0003 <0,0003 Si (Tat) (*)	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot) mg/L <0,0002 <0,0002	0,0006 0,0158 0,0002 Bi (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot) mg/L <0,0010 <0,0010	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot) mg/L <0,0003 0,0026	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tot) mg/L 310,1284 12 743,2402
06418-26013 06418-26014 Código de Laboratorio 06418-26013 06418-26014 Código de Laboratono	TSTP (ED - 1) El-1  Límite de Cuantificación  Descripción de Muestra  Declarado por el Cliente  TSTP (ED - 1) El-1  Límite de Cuantificación  Descripción de Muestra  Declarado por el Cliente	0,0033 0,0262 0,0004  Sb (Tot) mg/L <0,0002 0,0006 0,0002  Mg (Tot) mg/L	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (Tot) mg/L 0,3915 0,0093 0,0004 K (Tot) mg/L	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot) mg/L <0,0003 0,0003 Ca (Tot)	0,0065 0,0017 0,0004 Hg (Tot) mg/L <0,0001 0,0001 Fe (Tot)	0,0002 <0,0002 0,0002 TI (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003 0,0003 Si (Tot) (*)	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot) mg/L <0,0002 <0,0002	0,0006 0,0158 0,0002 Bi (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot) mg/L <0,0010 <0,0010	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot) mg/L <0,0003 0,0026	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tot) mg/L 310,1284 12 743,2402
06418-26013 06418-26014 Código de Laboratorio 06418-26013 06418-26014	TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación  Descripción de Muestra Declarado por el Cliente  TSTP (ED - 1) El-1 Límite de Cuantificación	0,0033 0,0262 0,0004 Sb (Tot) mg/L <0,0002 0,0006 0,0002	0,0010 0,0173 0,0001 Ba (Tot) mg/L 0,3915 0,0093 0,0004	0,0052 0,0025 0,0002 Ce (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003 Ca (Tot)	0,0065 0,0017 0,0004  Hg (Tot) mg/L <0,0001 <0,0001  Fe (Tot)	0,0002 <0,0002 0,0002 TI (Tat) mg/L <0,0003 <0,0003 Si (Tat) (*)	0,4008 8,4626 0,0020 Pb (Tot) mg/L <0,0002 <0,0002	0,0006 0,0158 0,0002 Bi (Tot) mg/L <0,0003 <0,0003	<0,0002 <0,0002 0,0002 Th (Tot) mg/L <0,0010 <0,0010	<0,0002 <0,0002 0,0002 U (Tot) mg/L <0,0003 0,0026	<0,0004 <0,0004 0,0004 Na (Tot) mg/L 310,1284 12 743,2402

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "IA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos 'Términos y Condiciones Generales' y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, as estaran sujetas a estas Condiciones Generales, asi como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el articulo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
- Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPANÍA según lo indicado en la condición número7.
- numero/.

  3. Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

  3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
  - en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al akance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑIA. Si membargo, LA COMPAÑIA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discrección, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. tA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de
- acuerdocon:
  4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- 4.2 Los términos del formato estándar de orden de
- servicios de LA COMPAÑÍA. 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y mane io.
- 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios equeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, copias de contratos de venta, notas de creato, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionadosa continuación:
  6.1.Inspección cualitativa ocuantitativa.
  6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos,
- empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte. 6.3.Inspección de carga y descarga.
- 6.4. Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por I.A COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos
- y no excluyentes: 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o 7.3. Provisión detécnicos o algún otro personal.
- Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
   Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
- 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPANÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas.
- especilicas recibidas.

  8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones especificas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del control de la cont del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios
- requeridos.

  9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA Informar con anticipacion a LA COMPANIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- o contaminacion ambiental. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑIA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- cualquier agente o subcontratista.

  11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contraito de la Compañía, estas personas no estarán o bligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

  12 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA en en tirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solto actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA anól de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ni ninguna responsabilidad sobre la exactitud delos resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPANÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebea Igún, tipo de negligencia por parte de LACOMPAÑIA. 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑIA respecto a
- 2. La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a que jas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en partícular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sín da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio. 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑA. baio los términos de la condición número 14.2.
- bajo los términos de la condición número 14.2 bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.. 14.4 Todas las garantías, condiciones yotros términos implicitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales. 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

- la Empresa: 14.5.1en caso de muerte o lesiones personales
- resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los (incuyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños décualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- casipulado, segunia condicion numero 14.
  Cada empleada, agente o subcontratista de LA
  COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las
  limitaciones de compensación o indemnización
  contenidos en estas Condiciones Generales y en
  consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- 17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, IA COMPANIA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurrepara cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acareará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la
- tasa vigente que corresponda. 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retenero diferirel pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, líquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRA TANTE, LA COMPANÍA podrá
- parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANIA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
- CONTRATANTE pagara a LA COMPANIA.
   19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
   19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPANIA dispensada
- realizado, quedando LA COMPANIA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

  20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugas al reclamo a menor, que se patable una lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido e iecutado.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial 1. Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o .2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autorien un tribunal de principal de la principal.
- para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas ula propidad della pricipal o empresas y la propiedad dela principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrara un sindico o administrador de la
- principal, o
  21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal dejurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza concesar, al comercio,
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda. En caso de cesede cualquiero todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier
- razón.
- El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa Compania d'ous observamentes de la empresa las facturas impagadas e interesesy, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después dela recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
   23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá planente cou paragrida.
- deberáobtenerel seguroapropiado. 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LACOMPANÍA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una l à cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones: Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- vigor Si cualquier inválida, inaplicable o disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigibley legal.
- 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el Condiciones Generales se realizari para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra nersona.
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la Generales se realizaran por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un avisoseconsiderará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el nomento de la entrena enel caso de nerenado. momento de la entrega, enel caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un dla que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Estado Peruano.
  29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá acomendos controles aceivas cursularias controles aceivas caracterias para estados caracterias servicios procesor caracterias estados controles aceivas caracterias caracterias para estados caracterias estados caracterias estados estados caracterias estados entre estados entre estados est
- competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



# LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



0002

Pág. 02/2

#### INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 116957L/13-MA-MB

Métodos:

(\*)Cromo Hexavalente SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500 Cr-B. 22nd Ed. 2012. Chromium: Colorimetric Method (\*)Nitrógeno Amoniacal SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012 Nitrogen (Ammonia). Phenate Method

Fósforo Total EPA 365.3 1999 Phosphorus all forms (Colorimetric, Ascorbic Acid Two Reagent) Hidrocarburos totales de Petroleo EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID

(\*)Cloro Libre Residual Chlorine Test In freshwater and seawater PT Merck, 021 8413889 Demanda Bioquimica de Oxigeno EPA 405.1 1999 Biochemical Oxygen Demand, 5 Dyas, 20°C

pH EPA 150.1 1999 pH (Electronic) Aceites y Grasas

EPA 1664 Rev A 1999 Method 1664. Revision A: N-Hexane Extractable Material (HEM: Oil and Grease) and Silica Gel Treated N-Hexane Extractable Material (SGT-HEM: Non-

polar Material) by Extraction and Gravimetry

EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry Hg (Tot)

Colifornes Fecales SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E. 22nd Ed. 2012. Multiple-Tube Fennentation Technique for Members of the Coliform Group Fecal Coliform Procedure, 1.

Thermotolerant Coliform Test (EC Medium)

Coliformes Totales SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 B. 22nd Ed. (Except item 1, Samples). 2012. Multiple-Tube Fermentation Technique form Members of the Coliform Group. Standard Total

Coliform Fermentation Technique.

Cloruros

EPA 325.3 1999 Chlonde (Titnmetnc, Mercuric Nitrate)

Demanda Quimica de Oxigeno EPA 410.2 1999 Chemical Oxygen Demand, Tritrimetric Low-Level

METALES TOTALES Y DISUELTOS EN EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

AGUA POR ICP MS: AI, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Tl, Th, U, V, Zn. METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K

(\*)METALES TOTALES Y DISUELTOS EN EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

AGUA POR ICP MS: SI

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(\*\*\*) Valor Referencial

(\*) Los metodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

(\*) El resultado del método de ensavo indicado se encuentra fuera del alcance de la acreditación otorgada por INDECOPI-SNA debido a que la muestra no es idónea para el ensayo por haber superado el tiempo de perecibilidad

(²) El resultado del método de ensayo indicado se encuentra fuera del alcance de la acreditación otorgada por INDECOPI-SNA debido a que la muestra no es idónea para matriz indicada. Callao, 23 de Noviembre del 2013

> Inspectorate Services Perii S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H. C.I.P. 135922 IFFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

TERESA ZACARIAS CARO C-R-P-1183 JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGIA

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- 1. A menos que esté específicamente acordado por A menos que este especificamente acordado por escrito, Inspectorate Services Peúr SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así estaran sujetas a estas Condiciones Generales, asi como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civit de la República Peruana. 2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como: 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

- 2.2 Prestación servicios especiales, acentados por LA COMPANÍA según lo indicado en la condición
- número 7.
  2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
  3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adeiante liamado EL CONTRATANTE).
  - en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA. enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- acuerdo con:

  1. Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

  4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y
- manejo. 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de El CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑIA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (sison recibidos por LA COMPANÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPANÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
   6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3.Inspección de carga y descarga.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceder el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPANIA, medianteacuerdosparticulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos
- y no excluyentes: . Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

- neciciones
  7.3. Provisión de técnicos o algún otropersonal.
  7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
  7.5. Super visión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
  7.6. Servicios de Consultoría.

- 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑIA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas. 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- JONGACIONES QUE LO SIGNATANIE:
  ASegurarse que las instrucciones dadas a LA
  COMPAÑA contengan la suficiente información
  y sean suministradas oportunamente, para
  disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPANIA, para asi permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

  9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas
- se asegurar que sean comadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- respecto, sean o no solicitadas.

  9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

  9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

  9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a alaún contrato en
- obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de l A COMPAÑIA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la CQMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la
  - subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

    Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por .EL ...CONTRATANTE...o..por...un. tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no que la muestra correcta fue analizada, pero no que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
- Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañia no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14. LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado v DA COMPANIA tomara el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LACOMPAÑIA.
- LACOMPANIA.

  14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a
  que jas por pérdidas, daños o gastos de cualquier
  naturaleza, ocurridas en cualquier momento,
  debido a cualquier infracción al contrato o
  alguna falla en el cui dado y buena práctica por
  parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna
  circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o
  capidada pasabla con respecto al servico. cantidad pagable con respecto al servicio especifico requerido, el cual a su vez está bajo cantidad pagale con respecto al servicio especifico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

  14.3 El limite de responsabilidad de LA COMPAÑIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con
- puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación...
- 14.4 Todas las garantías, condiciones votros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
- 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa: .1en caso de muerte o lesiones personales
- 14.5.1en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida
- por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes v sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Conguer incumplimiento de estas condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el
- o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como adente y darante beneficio, sino también como agente y garante
- beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas. En el evento que sur ja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se insurara para puentir con la funir con la cultura de la cultura incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda. demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tas avigente quecorresponda.

  18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

  18.4En el caso de cualquier suspensión de los
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por partede EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender
- serautorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

  19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA.

  19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPANIA dispensada
- realizado, quedando LA COMPANHA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio. LA COMPANHA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro delos seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANHA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se aleque la no ejecución por demanda o en caso se aleque la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió habersido ejecutado. 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derecnos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servi cios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

  Principal comete un incumplimiento sustancial
- de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de laviolación, o
- 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una
- jurisdicción competente para hacer una disolución dela principal se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad del a principal, o administrar los negocios las empresas y la propiedad del aprincipal, o administrador para administrar los negocios, las
- empresas y la propiedad de la principal, o 4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor

- nombrar a un síndico o administrador de la
- principal, o
  21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal dejurisdicción competentepara la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza concesar, al comercio,
- o 121.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda. 22. En caso decese de cualquier otdos los contratos para la prestación de servicios por cualquier
- razón:
  22.1 El Director de pagar inmediatamente a la
  Compañía todos los pendientes de la empresa
  las facturas impagadas e interesesy, en el caso de
  los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- a la rescisión no severá afectada 23 LA COMPANÍ Ano es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
- deveradorenerei seguro apropiado. Minguna alteración, emienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LACOMPAÑA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- Inapricació, las definas unsposiciones seguinan en vigor

  25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición seríaválida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación esnecesaria para que seaválida y exigibley legal.

  26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celabración de cualquier contrato de
- la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea porescrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales. 27. Todos los contratos par a la prestación de servicios
- entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- 28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones denerales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correocertificado. Un avisose considerará que se correocertificado. Un avisose considerara que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que suria de
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

   29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de